

CUI: 014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial
N°207-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El informe N°072-2023-LDQA-SGE-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire, Proyectista; el informe N°538-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2847-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°004-2023-CYHY-IO-MSSPSI-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, Inspector de Obra; el informe N°0958-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°1071-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°3226-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N°030-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N°3480-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N°734-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1178-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N°14262 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N°04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°287-2022-MDCN-T, indica lo siguiente: 8.1.3.3 Ejecución y Distribución de los Costos Indirectos.- La distribución de asignación presupuestal de los gastos indirectos del presupuesto de la inversión, tendrá montos mínimos al margen del monto total del costo del proyecto de inversión e IOARR, (...). La ejecución es responsabilidad de las unidades orgánicas de gestión competentes, según corresponda. (...) Nota: a) Los porcentajes máximos podrán ser superados dependiendo de la magnitud, complejidad, ubicación y otras demandas específicas de proyecto de inversión e IOARR, que deberá ser sustentado con un presupuesto analítico validado por las unidades participantes. (...)"

Que, el Informe N°072-2023-LDQA-SGE-LDQA-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Arq. Leopoldo David Quiroz Aduvire, Proyectista, remite a la Sub Gerencia de Estudios, solicitando ampliación presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con CUI N°2313569, en la cual señala lo siguiente:

2.3. DE LA NECESIDAD DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

2.3.1. BASE LEGAL

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01, Artículo 18°.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Anexo II, Artículo 8°, 41°, 43° y 45°.
- Ley 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, del 29/12/12, Artículo 3°.

2.3.2. SUSTENTO TÉCNICO

- 2.3.2.1. El numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", así como el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental" aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM", establecen respectivamente, que la solicitud de Certificación Ambiental está referida a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°207-2023-GM/MDCN-T

toda acción comprendida en el Listado de Inclusión del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, así como que se sujetan al proceso de evaluación ambiental los nuevos proyectos que sean susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos, que se encuentren señalados en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, comprendido en el Anexo II del reglamento (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/376994/Listado%20del%20SEIA.pdf?v=1630079093>).

Según el Listado de Inclusión de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, antes mencionado, se tiene que en el ítem "Salud" se establece los siguientes tipos de proyectos:

1. Establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados.
2. Establecimientos de atención veterinaria y afines.
3. Cementerios y crematorios

Tipo de Proyecto	Clasificación (Asigna Categoría)	Evalúa y aprueba Estudio Ambiental		
		EIA-d (Categoría III)	EIA-sd (Categoría II)	DIA- (Categoría I)
en las Áreas de Conservación Regional, o en ecosistemas frágiles, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas, comunidades campesinas o nativas, pueblos indígenas, o áreas de importancia ecológica y biológica, salvo los proyectos de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).				
SALUD				
1. Establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados.	MINSA	MINSA	MINSA	MINSA
2. Establecimientos de atención veterinaria y afines.				
3. Cementerios y crematorios.				
AMBIENTE (RESIDUOS SÓLIDOS)				
		Ámbito Municipal		
1. Centros de acopio de residuos sólidos municipales inorgánicos no peligrosos con una capacidad de operación mayor a 10 t/día.		SENACE, Gobierno Regional o Municipalidad Provincial (*)	SENACE, Gobierno Regional o Municipalidad Provincial (*)	Ministerio del Ambiente, Gobierno Regional o Municipalidad Provincial (*)
2. Planta de transferencia de residuos sólidos, salvo las que tengan una capacidad de operación de residuos sólidos municipales menor o igual a 2 t/día.				
3. Planta de valorización de residuos sólidos, salvo la que considere únicamente procesos de degradación de residuos sólidos				

Por tanto, del cuadro anterior, se tiene que todo proyecto relacionado a "Establecimientos de salud" resulta necesario presentar un Instrumentos de Gestión Ambiental al Ministerio de Salud y por ende, obtener su Certificación Ambiental.

- 2.3.2.2. Puesto que, a la fecha el sector SALUD no cuenta con un Reglamento de Protección Ambiental aprobado, esto no exime a las entidades del sector público o privado cumplir con las obligaciones ambientales exigibles. Es por ello, que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), establece en su TUPA N° 48, aprobado por el D.S. N° 001-2016-SA, modificado con la R.M. 263-2016-MINSA y por la R.M. 041-2018-MINSA, la "Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia de Estudios Ambientales de Categoría II (EIA-sd) ó Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA), para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.", por un monto de S/. 1,406.70 y duración de 30 días hábiles (<http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/tupas.aspx>).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°207-2023-GM/MDCN-T

47	Aprobación del proyecto de instalación de Comercialización de Residuos Sólidos.	S/ 1127.3	30 días hábiles	Procedimiento N° 47 eliminado según Resolución Ministerial N° 041-2018/MINAM. Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero del 2018. Entidad competente la Ministerio del Ambiente - MINAM.
48	Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia de Estudios Ambientales de Categoría II (EIA-20) o Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA), para proyectos de inversión pública o privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.	S/ 1400.7	30 días hábiles	
49	Opinión Técnica para el otorgamiento de Plan de Cierre de Minas.	S/ 397.2	30 días hábiles	
50	Certificado de acreditación microbiológica de fuentes de agua con fines turísticos.	S/ 617.5	30 días hábiles	Procedimiento N° 51 eliminado según Resolución Ministerial N° 041-2018/MINAM. Modifican el

2.3.2.3. Dentro del TUPA N° 48 se establece las condiciones necesarias al momento de presentar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para que pueda ser revisada y aprobada por la autoridad competente, siendo estas las siguientes:

Para el caso de proponer Categoría I (DIA), presentar:

1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC y domicilio legal, firmada por el representante legal del titular del proyecto.
2. Un (01) ejemplar impreso y en formato electrónico del expediente de clasificación ambiental respectivo, suscrito por el(los) profesional(es) responsable(s) de su elaboración, debiendo contener como mínimo lo siguiente:
 - a. Resumen Ejecutivo.
 - b. Descripción del proyecto.
 - c. Línea de Base física, Biológica, social, cultural y económica.
 - d. Plan de Participación Ciudadana.
 - e. Descripción de los posibles Impactos Ambientales.
 - f. Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los impactos ambientales.
 - g. Planes de Seguimiento y Control.
 - h. Plan de Contingencias.
 - i. Plan de Cierre.
 - j. Cronograma de ejecución e inversión.

NOTA: Para el desarrollo de cada ítem debe considerar lo establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la reglamentación específica a la materia del expediente.

3. Cuando el proyecto este localizado dentro de un área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar la opinión técnica favorable del SERNANP.
4. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, otorgado por el Director de Arqueología del Ministerio de Cultura o Director Regional de Cultura, según corresponda.
5. Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, agua suelo - según corresponda) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado.
6. Pago por Derecho de Trámite.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº207-2023-GM/MDCN-T

Es necesario resaltar que en el requisito número "5. Resultados del monitoreo basal" se exige que el monitoreo ambiental de la calidad de aire, agua, suelo y ruido (según corresponda), debe realizarse por un laboratorio acreditado ante INACAL, u otra entidad de igual jerarquía y que a su vez dicho monitoreo no deba tener una antigüedad mayor a un año de haberse realizado, esto con el fin de conocer el estado de la calidad ambiental antes de ejecutar el proyecto, y permitan proponer medidas de prevención y/o mitigación durante la ejecución del proyecto; y que a su vez, no afecte la calidad ambiental de la población aledaña a la ubicación del Puesto de Salud Intiorko.

2.4. SOBRE EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

2.4.1. Según, COTIZACIÓN 019-2023-ALLIN HALLPA SAC, de fecha 16 de octubre del 2023, donde se detalla lo siguiente:

(...)

La estimación de costos está referida a las actividades ofrecidas en nuestra propuesta técnica, el mismo que asciende a la suma de: S/. 33,180.07 (Treinta y tres mil ciento ochenta con 07/100 soles), incluye IGV.

A continuación, se presenta el detalle de la estructura de costos para el servicio:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario (\$/.)	Parcial (\$/.)
01	Personal				11,000.00
	Especialista ambiental	Glb	1.00	4,500.00	4,500.00
	Especialista social	Glb	1.00	4,500.00	4,500.00
	Personal de apoyo	Glb	2.00	1,000.00	2,000.00
02	Gastos Generales y Operativos				17,118.70
	TUPA DIGESA	Glb	1.00	1,406.70	1,406.70
	Monitoreo ambiental (02 puntos de ruido, 02 puntos de aire)	Glb	1.00	13,000.00	13,000.00
	Alquiler de camioneta operada (incluido chofer y combustible) para traslado de personal y equipos	Días	3.00	400.00	1,200.00
	Viáticos (S/. 100 día, 04 personas visita de campo)	Días	3.00	85.00	1,020.00
		Personas	4.00		
	Materiales de oficina, impresiones, comunicaciones, etc.	Glb	1.00	492.00	492.00
SUB TOTAL					28,118.70
IGV (18 %)					5,061.37
TOTAL					33,180.07

(...)

2.4.2. Según, COTIZACIÓN 038-2023-CHOMBA A&C E.I.R.L., de fecha 16 de octubre del 2023, donde se detalla lo siguiente:

(...)

Presupuesto:

El monto por el servicio de consultoría es S/. 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles). Incluye los impuestos de Ley y las tasas para los trámites respectivos ante la entidad competente.



Resolución Gerencial

N°207-2023-GM/MDCN-T

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Descripción del proyecto	1,500.00	1.0	1,500.00
Estudio de Línea Base	3,000.00	1.0	3,000.00
Monitoreo Ambiental	12,000.00	1.0	12,000.00
Participación Ciudadana	1,000.00	1.0	1,000.00
Evaluación de Impacto Ambiental	1,000.00	1.0	1,000.00
Estrategia de Manejo ambiental	1,000.00	1.0	2,000.00
Especialistas	9,000.00	1.0	9,000.00
TOTAL			29,500.00

TRÁMITES

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Logístico	1,500.00	1.0	1,500.00
Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental	1,500.00	1.0	1,500.00
TOTAL			3,000.00

(...)

2.5. DEL MONTO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PROYECTADA

2.5.1. Se proyecta solicitar la Ampliación Presupuestal, según el siguiente resumen:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PPTO. ANALÍTICO
	GASTOS DE ESTUDIOS	
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos - Contratación de personal	5,023.33
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos - Compra de bienes	796.60
2.6.8 1.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos - Contratación de servicios	33,180.07
	TOTAL - GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	39,000.00

Asimismo, se procede a detallar el Presupuesto Analítico Desagregado, el cual se encuentra anexado al presente documento.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Según lo descrito en el ítem 2.1. **SOBRE EL PLAN DE TRABAJO**, se detalla que el monto aprobado para la culminación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", asciende a la suma de S/110,100.00 (ciento diez mil cien con 00/100 soles); monto que se proyectó considerando solo Gastos para la contratación de personal y compra de bienes, no habiéndose considerado la contratación de Servicios.
- 3.2. Según lo descrito en el ítem 2.2. **SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, se detalla que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del SEIA, y lo señalado en el artículo 15 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM (Reglamento de la Ley del SEIA), toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley del SEIA, no podrá iniciar la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio sujetos al SEIA, así como, ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la resolución expedida por la respectiva autoridad competente.
- 3.3. Según lo descrito en el ítem 2.3. **DE LA NECESIDAD DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** se determina que resulta necesario para la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°207-2023-GM/MDCN-T

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", se realice un servicio que contemplaría:

- Dentro de su presupuesto: el pago por derecho TUPA de S/. 1406.70,
- Realizar un monitoreo ambiental de Aire y Ruido.
- Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y la
- Obtención de la Certificación Ambiental.
- Otros (complementario)

Cabe precisar que se realizó las gestiones correspondientes para obtención de la cotización de este servicio, a fin de solicitar la Ampliación Presupuestal para tal fin, considerando que en el Plan de Trabajo aprobado no considero la ejecución de este trabajo.

- 3.4. Según lo descrito en el ítem 2.4. **SOBRE EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)** se detallan dos (02) cotizaciones que ascienden a la suma de S/. 33,180.07 (Treinta y tres mil ciento ochenta con 07/100 soles) y S/. 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con 00/100 soles) respectivamente.
- 3.5. Según lo descrito en el ítem 2.5. **DEL MONTO DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PROYECTADA** se detalla que el monto solicitado para la Ampliación Presupuestal proyectada, asciende a la suma de S/ **39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles)**
- 3.6. Finalmente, según lo detallado en los ítems anteriores, este despacho concluye que se necesitaría gestionar el **SOLICITAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** del monto aprobado del Plan de Trabajo para la culminación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" a fin de ejecutar el Servicio de Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que en promedio ascendería al monto de **S/. 32,840.04 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 04/100)** con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente del sistema nacional de evaluación del Impacto Ambiental en la Ejecución de Proyectos de Inversión.

(...)

Que, el informe N°538-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para evaluación y respuesta correspondiente.

Que, el informe N°2847-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal, en la que solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, el informe N°004-2023-CYHY-IO-MSSPSI-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, Inspector de Obra, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en la que señala lo siguiente:

(...)

IV. EVALUACION Y ANALISIS:

- De la ley N°27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", artículo 4.- Categorización De Proyectos De Acuerdo Al Riesgo Ambiental, ítem a) categoría I – declaración de impacto ambiental. - incluye aquellos proyectos cuya ejecución no origina impactos ambientales negativos de carácter significativo.
Además del artículo 7 de la ley N°27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental", se establece que la solicitud de la certificación ambiental esta referida a toda acción comprendida en el listado de inclusión del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental, por lo tanto para la clasificación del tipo de gestión ambiental para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" C.U.I N° 2313569, correspondería la declaración de impacto ambiental (DIA), el cual no fue considerado en el plan de trabajo 2023 para la culminación del expediente técnico.
Esta inspección aprueba la ampliación presupuestal para el estudio de impacto ambiental según sea la clasificación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°207-2023-GM/MDCN-T

- Sin embargo, se solicita una ampliación presupuestal para el personal en planta y la compra de útiles de escritorio, esta inspección indica que dichas solicitudes de ampliación presupuestal no proceden, ya que estas fueron consideradas dentro del plan de trabajo para la culminación del expediente técnico

Por lo tanto, la ampliación presupuestal procedente es:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
	GASTOS DE ESTUDIOS	
2.6.8 1.3 1	CONTRATACION DE PERSONAL	S/ -
2.6.8 1.3 1	COMPRA DE BIENES	S/ -
2.6.8 1.3 1	CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 33,180.07
	TOTAL GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	S/ 33,180.07

Modificación presupuestal al plan de trabajo 2023 para la culminación del expediente técnico, por ampliación presupuestal solicitada

PRESUPUESTO CULMINACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			
DESCRIPCION	PLAN DE TRABAJO 2023	AMPLIACION PRESUPUESTAL AL PLAN DE TRABAJO 2023	PRESUPUESTO MODIFICADO
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 92,500.00	S/ 33,180.07	S/ 125,680.07
SUB TOTAL	S/ 92,500.00	S/ 33,180.07	S/ 125,680.07
REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO SUPERVISION	S/ 17,600.00	S/ -	S/ 17,600.00
TOTAL	S/ 110,100.00	S/ 33,180.07	S/ 143,280.07

Son: S/ 143,280.07 (ciento cuarenta y tres mil doscientos ochenta con 07/100 soles)

La ampliación presupuestal tiene como presupuesto final:

PERFIL	S/ 1,190,416.00	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 3,565,964.80			
CUADRO – CULMINACION DEL EXPEDIENTE TECNICO						
DESCRIPCION	PERFIL	EJECUCION 2019 A 2022	PLAN DE TRABAJO 2023	AMPLIACION PRESUPUESTAL AL PLAN DE TRABAJO 2023	TOTAL PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO (1%-5%)
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 20,264.00	S/ 85,798.00	S/ 92,500.00	S/ 33,180.07	S/ 211,478.07	5.93%
SUB TOTAL	S/ 20,264.00	S/ 85,798.00	S/ 92,500.00	S/ 33,180.07	S/ 211,478.07	
REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO SUPERVISION	S/ 44,583.00	S/ -	S/ 17,600.00	S/ -	S/ 17,600.00	0.49%
TOTAL	S/ 64,847.00	S/ 85,798.00	S/ 110,100.00	S/ 33,180.07	S/ 229,078.07	

Son: S/ 229,078.07 (Doscientos veinte y nueve mil setenta y ocho con 07/100 soles)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ✓ De la evaluación de la solicitud de ampliación presupuestal, para la consideración del estudio de declaratoria de impacto ambiental (DIA) en el plan de trabajo 2023 para la culminación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA" C.U.I N° 2313569, esta inspección da la conformidad técnica a la solicitud de ampliación presupuestal por un presupuesto de S/ 33,180.07 soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N°207-2023-GM/MDCN-T

- ✓ Esta ampliación presupuestal no genera ampliación de plazo de la ejecución del plan de trabajo 2023 para la culminación del expediente técnico.
(...)

Que, el informe N°0958-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional para su certificación presupuestal;

Que, el informe N°1071-2023-GPPMI/MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional remite a la Gerencia Municipal, señala que previamente al otorgamiento de la disponibilidad presupuestal se requiere la opinión técnica de la sub gerencia de programación multianual de inversiones y se continúe con el trámite de revisión y aprobación del presupuesto solicitado.

Que, el informe N°3226-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, solicita se derive a Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones para su opinión técnica y trámite correspondiente.

Que, el Informe Técnico N°030-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, señala en sus conclusiones que la Ampliación presupuestal al Plan de Trabajo 2023 incrementaría el presupuesto del costo del expediente técnico a S/.229,078.24 lo que representa 6.42%, lo que excede con lo establecido en la DIRECTIVA NRO 004-MDCN-T aprobado por la Resolución de Alcaldía N°143-2021-MDCN-T, sin embargo al tener aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión, se recomienda en adelante incluir en las aprobaciones; el correspondiente análisis de las notas (a) y (c) del punto 8.1.3.3 de la Directiva vigente. 6. Se recomienda a la Unidad Ejecutora, realizar seguimiento a los costos del Plan de trabajo 2023, así como sus plazos de ejecución, con la finalidad de dar cumplimiento de la DIRECTIVA NRO 004-2021-MDCN-T aprobada por la Resolución de Alcaldía N°143-2021-MDCN-T, vigente a la fecha. 7. Se recomienda a la Unidad Ejecutora que todo adicional a nivel de ejecución de la inversión, debe ser estructurada con el debido sustento de modificación.

Que, el Informe N°3480-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal, señala que continúe el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, el Informe N°734-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional a efectos que se pronuncie respecto a la disponibilidad presupuestal respecto al Plan de Trabajo 2023 para la ampliación presupuestal solicitada.

Que, el Informe N°1178-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional remite a la Gerencia Municipal, otorga disponibilidad presupuestal para el año 2023 para el cumplimiento de metas físicas que se requiere para gastos de expediente técnico, de acuerdo a la aprobación técnica de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, asimismo, se continúe con el trámite de evaluación y aprobación de lo solicitado. Además, señala que se cuenta con recursos presupuestarios para lo solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones internas en el nivel funcional programático por priorización de presupuesto para inversiones, asimismo se encuentra programado en el PIA 2023, con el siguiente detalle:

PROYECTO 2313569 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA

CADENA PRESUP : 9002.2313569.6000001.20.006.0010
FTE.FTO/RUBRO : 5/18. CANON Y REGALIAS
SEC-FUNCIONAL : 0156 EXPEDIENTE TECNICO
AMPL.PRESUPUESTO : S/33,180.07

Que, con proveído N°14262 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutorio correspondiente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y Resolución de Alcaldía N°137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial
N°207-2023-GM/MDCN-T

y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL del plan de trabajo 2023, para la culminación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD INTIORKO, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", con C.U.I N°2313569, por el monto de **S/. 33,180.07** (Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta con 07/100 Soles), de conformidad a los informes técnicos descritos en los considerandos de la presente resolución, y al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
	GASTOS DE ESTUDIOS	
2.6.8 1.3 1	CONTRATACION DE PERSONAL	S/ -
2.6.8 1.3 1	COMPRA DE BIENES	S/ -
2.6.8 1.3 1	CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 33,180.07
	TOTAL GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	S/ 33,180.07

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Eceñ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
CPPyMI
GIDU
SGSI
SGE
SGPMI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO

